



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

UHC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 91-04-2021-MPT

Talara, 8 de abril de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

12:29

L

VISTO:

El Informe N° 284-04-2021-OPP-MPT de fecha 7 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con fecha 7 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del acotado Decreto Supremo autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma señalada anteriormente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N°1: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", registrándose que a la Municipalidad Provincial de Talara le asignan una transferencia de partidas por el monto que asciende a S/4'875,869.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles).



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°060-2021-EF establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.



Que, en ese sentido, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/4'875,869.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, por el monto de S/4'875,869.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular en productos
PROYECTO	: 2466675: Recuperación de la Infraestructura Educativa en el Nivel Primario N°15037 José Cayetano Heredia, Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PLIEGO

=====

4,875,869.00

=====



Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria.

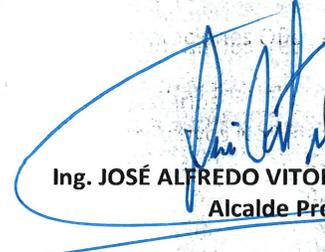
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Disponer remitir copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE
 Secretario General (e)



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
 Alcalde Provincial

- copias
- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la Republica (OPP)
- Congreso de la Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- UTIC/Archivo
- CAMM/fmaa/